

Visa de residente temporal o de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, solicitada al Instituto por oferta de empleo.

Requisitos generales:

1. Para solicitar una cita envíe un correo electrónico a: visaslasvegas@sre.gob.mx
2. Imprimir y llenar el formulario de solicitud de visado:
<https://consulmex.sre.gob.mx/lasvegas/index.php/servicios-extranjeros/visas>
3. Una fotografía tamaño pasaporte: fondo blanco, vista clara de la cara (NO SE PERMITEN gafas u otros accesorios, ni filtros o alteraciones en la imagen).
4. Cumplir con los documentos originales o compulsados requeridos según la categoría.
5. Monto de derechos de la visa: \$51 USD

La cita NO garantiza la expedición de la visa; es responsabilidad del solicitante presentar los documentos requeridos el día de su entrevista. Los solicitantes deben presentar los documentos originales y, en caso necesario, las certificaciones y/o apostillas correspondientes. El tiempo de tramitación de un visado puede tardar entre 1 y 10 días hábiles a partir del día de la cita.

El trámite de visa para residencia temporal o de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas deberá iniciarse ante el Instituto Nacional de Migración (INAMI) por solicitud del empleador. Que la persona extranjera para la que se requiere el visado no disponga de una solicitud de residencia temporal o visado de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, solicitada al Instituto para una oferta de empleo, pendiente de resolución.

Documentos necesarios al momento de entrevista consular	<ul style="list-style-type: none">- La persona que desea obtener una visa con permiso para realizar actividades remuneradas en México, deberá acudir a una entrevista consular y presentar los siguientes documentos:- Original de Carta de oferta de empleo que incluya las siguientes características:<ul style="list-style-type: none">• Papel membretado• Que señale la ocupación que desarrollará la persona extranjera conforme a la clasificación del Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones o el que en su momento sustituya a éste,• Temporalidad requerida para empleo• Lugar de trabajo• Monto de la remuneración;- Copia de Identificación del representante legal de empleador.- Copia de la constancia de inscripción del empleador ante el Instituto.- Documento de (NUT) Número único de Trámite emitido por las autoridades del Instituto Nacional de Migración.
--	---

Es importante señalar que entrevista consular debe realizarse dentro de un plazo de 30 días a partir de la asignación del NUT.